



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 533/22

Sucre, 10 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 165/22 de 10 de noviembre de 2022, el Ing. Sabino Albarracín Zárate y el Lic. Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hacen conocer la CONVOCATORIA al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la declaratoria en comisión oficial de servicios del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, como miembro del Directorio de la Mancomunidad, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (MGAMCHN No. 04/2022), evento que se realizará el día lunes 14 de noviembre de 2022, a Hrs. 08:30, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073, Plazuela el Mundito. (Adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de octubre de 2022, realizada en instalaciones del Salón Multifuncional de la Junta Vecinal Unión Provincial, zona Azarí del Distrito – 5, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, señalando que tiene la CONVOCATORIA de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, para asistir a la REUNIÓN DE DIRECTORIO el día lunes 14 de noviembre de 2022, a Hrs. 08:30, con ese antecedente, solicita al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (MGAMCHN No. 04/2022), evento que se realizará el día lunes 14 de noviembre de 2022, a Hrs. 08:30, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073, Plazuela el Mundito, sujeto a una Agenda Especial. (Adjunta la Convocatoria).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 125/22  
R.A.M. Nº 533/22  
CM-2731  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Sr. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y miembro del **DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE**, con la finalidad de que asista y participe en la **REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (MGAMCHN No. 04/2022)**, evento que se realizará en nuestra ciudad, el día **lunes 14 de noviembre de 2022**, a Hrs. **08:30**, en el **Salón de Reuniones de la Mancomunidad**, sito en calle **Destacamento 317 No. 1073, Plazuela el Mundito**, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos. (Adjunta la Convocatoria).

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 125/22  
R.A.M. N° 533/22  
CM-2731  
Fs. 2